



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° : 21.699

ANT.: Solicitud N° AB001T0001804

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A: [REDACTED]

Con fecha 18 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001804, en la que se expone lo siguiente:

"Solicito informar el número de personas contratadas a partir del 8 de abril de este año adjuntando el documento, resolución o decreto que aprueba dicha contratación."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, esta Subsecretaría accede al requerimiento del rubro, informando que al 31 de agosto de 2020, han ingresado 16 funcionarios al Servicio, incluyendo al Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública, y cargos directivos de esta Institución, asimismo, conforme al artículo 15 del referido cuerpo legal, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público en formatos electrónicos, tales como aquellos disponibles en Internet, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se puede tener acceso a ella, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.

18516075

En este contexto, y en sujeción al principio de máxima divulgación contemplado en el artículo 11, letra d), del referido cuerpo legal, me permito informar a Ud., que a través del portal web de Transparencia Activa de esta Subsecretaría, disponible en [<https://www.interior.gob.cl/transparencia/sag/index.html>], podrá acceder a información acerca de las personas contratadas en este servicio. Específicamente, y mediante el acápite: Dotación de Personal, podrá revisar la calificación profesional, estamento, cargo o función, grado funcionario (en caso que corresponda), remuneración percibida, entre otros, de los funcionarios y/o asesores de la Subsecretaría del Interior, información que se encuentra desagregada según la calidad contractual (planta, contrata, honorarios u otros), y actualizada con periodicidad mensual.

Respecto de los actos administrativos que aprueban las respectivas contrataciones, se acompañan a esta presentación aquellos que se encuentran totalmente tramitados, respecto de los funcionarios indicados en cada uno de ellos.

Ahora bien, respecto de los actos administrativos sobre la materia y que se encuentran actualmente en trámite, es preciso invocar la causal de reserva del artículo 21, N°1, letra b), del referido cuerpo legal, que dispone, constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información:

"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

De ese modo, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder a su requerimiento por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

JUC/CO

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001804**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 18/08/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información**Detalle Solicitud** Solicito informar el número de personas contratadas a partir del 8 de abril de este año adjuntando el documento, resolución o decreto que aprueba dicha contratación.**Observaciones****Usuario desea
respuesta
mediante:** ELEC

Datos Solicitante

